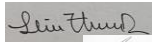






**MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.8445318 DE 2025,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GLORIA TATIANA DIAZ PORRAS**

CONSIDERACIONES: 1. Que el 24 de octubre de 2025, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: “1_5055_120_2025 Prestar los servicios profesionales especializados para la evaluación de los planes de negocio asignados por el Fondo Emprender, validando el cumplimiento de las condiciones técnicas y criterios establecidos de acuerdo con la normatividad vigente aplicable”. 2. Que, el plazo se pactó por dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, si exceder el 07 de diciembre de 2025. 3. Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 17.600.000)**. 4. Que **CLAUDIA PATRICIA AZA CAMPOS**, supervisora del contrato, mediante justificación de fecha 1 de diciembre de 2025, solicita y recomienda modificar la fecha de terminación del contrato hasta el 28 de diciembre de 2025, lo anterior en virtud de: “al verificarse que la fecha de inicio de ejecución fue el día 29 de octubre de 2025 teniendo en cuenta el perfeccionamiento del contrato (Fecha de expedición de Registro Presupuestal -RP-, aprobación en Secop II de póliza y fecha de cobertura de ARL), se evidencia la necesidad de ajustar la fecha de terminación del contrato de prestación de servicios en su plazo con el fin de garantizar que el contratista cuente con el tiempo suficiente para la adecuada ejecución del objeto contractual”. 5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 725 de 2025, expedido por el coordinador del grupo de presupuesto de la Dirección General, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. 6. Que la ordenadora del gasto doctora **Elsa Aurora Bohórquez Vargas Directora (E) de Empleo y Trabajo**, luego de verificar la justificación emitida por la supervisora del contrato, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente modificación. 7. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido modificar la fecha de terminación del presente contrato señalada en el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se registró por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICACIÓN - Las partes convienen modificar la fecha de terminación del contrato descrita en el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios **CO1.PCCNTR.8445318** hasta el 28 de diciembre de 2025, y en consecuencia se modifica la fecha de terminación del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** “El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, el plazo de ejecución del contrato no podrá exceder el veintiocho (28) diciembre de 2025”. **CLÁUSULA SEGUNDA:** En consecuencia, la forma de pago será modificada de la siguiente manera: **Valor y Forma de Pago:** “Se fija como valor total para el contrato la suma de Diecisiete millones seiscientos mil pesos M/CTE (\$17.600.000). Esta suma será pagada en TRES (3) pagos por el SENA al contratista de la siguiente manera: **a)** un primer pago equivalente a QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$586.667) por los días del mes de octubre **b)** Un segundo pago de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$8.800.000) correspondiente al mes de noviembre y **c)** Un tercer pago equivalente a OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$8.213.333) hasta el 28 de diciembre de 2025. **PARAGRAFO 1:** La presente modificación de la fecha de terminación no genera erogación adicional sobre el valor total inicial pactado, por cuanto la misma solo recae sobre la fecha de terminación y forma de pago del mismo. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente modificación del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 725 de 2025, expedido por el coordinador del grupo de presupuesto de la Dirección General. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTÍAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, si es del caso, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, en virtud de la fecha de terminación la cual deberá ser cargada dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del presente documento en SECOP II y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de modificación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de modificación a la Dirección Administrativa y Financiera para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente modificación conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente modificación se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

Proyectó: Lilia Zambrano D- Abogada DTE. 
Revisó: José Hugo Pulgarín Osorio. Contratista DTE 
Revisó: Genny Andrea García P. Coordinadora Nacional de Emprendimiento 
Aprobó: CLAUDIA PATRICIA AZA CAMPOS 